



NACIONAL



RESOLUCION 426/2001
MINISTERIO DE SALUD (MS)

Comisión nacional de prevención y control de Chagas
-- Constitución en el ámbito del Ministerio de Salud.
Fecha de Emisión: 25/04/2001; Publicado en: Boletín
Oficial 04/05/2001

VISTO el Expediente N° 2002-10070/00-9 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que la enfermedad de Chagas es la endemia más importante de América del Sur, donde se estima una población de riesgo de 50 millones de personas y 10 a 11 millones de infectados por *Tripanosoma Cruzi*, de los cuales 2.400.000 habitan en Argentina.

Que en virtud del compromiso asumido por nuestro país en el marco de la Iniciativa de los Países del Cono Sur y el Programa elaborado por la Comisión Intergubernamental, para la eliminación de *Triatoma Infestans* domiciliario y la interrupción de la transmisión de *Tripanosoma Cruzi* por transfusión.

Que nuestro país ha ingresado en la etapa final hacia la interrupción de la transmisión vectorial por *Tripanosoma Cruzi*, ejecutando los objetivos comunes y recomendaciones establecidas en la Iniciativa del Cono Sur.

Que en la actualidad SIETE (7) Provincias Argentinas, originariamente endémicas, estarían en condiciones de certificar la interrupción de la transmisión vectorial por *Tripanosoma Cruzi*.

Que existen otras Provincias que se encuentran en situaciones intermedias, tanto de riesgo epidemiológico de transmisión como de desarrollo de las acciones de control.

Que, para lograr el principal objetivo de interrupción de la transmisión vectorial y transfusional de la enfermedad de chagas, el primer requisito es garantizar una vigilancia activa y permanente en toda el área endémica, con participación de la comunidad y de las diferentes organizaciones y servicios de salud.

Que para lograr ello es necesario reordenar y reorganizar los recursos humanos, físicos y financieros existentes, coordinando las actividades dentro de un marco de compromiso orgánico institucional en las distintas jurisdicciones, con el grado de responsabilidad que les compete a cada una y a los efectos de despertar e instalar la participación activa de las comunidades en la resolución local de los problemas, constituyendo así un proceso permanente de prevención sanitaria, aplicable a otras endemias existentes o emergentes.

Que es necesario integrar diversas áreas del Ministerio, en función de la complejidad de la problemática.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1°, inciso a) del Decreto N° 101 del 16 de febrero de 1985.

Por ello,
EL MINISTRO
DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1° - Constitúyese en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD la COMISION

NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CHAGAS, con el fin de coordinar las acciones para la interrupción de la transmisión vectorial y transfusional del *Tripanosoma Cruzi*.

Art. 2° - La Comisión creada por el artículo precedente estará integrada por los funcionarios que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, o quienes éstos designen en su reemplazo.

Art. 3° - La participación en la COMISION NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CHAGAS, será sin perjuicio de las funciones que habitualmente desempeñen los funcionarios designados y con carácter "ad-honorem".

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Dr. HECTOR JOSE LOMBARDO, Ministro de Salud.

ANEXO I

COMISION NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CHAGAS

DOCTOR D. Arnoldo Víctor CASTILLO, como Presidente, en su carácter Secretario de Atención Sanitaria

DOCTOR D. Javier Oscar VILOSIO como Vicepresidente, en carácter de Subsecretario de Programas de Prevención y Promoción

DOCTOR D. Francisco MARTINI, como Secretario Ejecutivo, en su carácter de Jefe de Gabinete Asesor del Ministro

DOCTOR D. Fernando SOLA, Subsecretario de Coordinación

DOCTOR D. Néstor Abel PEREZ BALIÑO, Subsecretario de Atención Primaria de la Salud;

DOCTOR D. Ernesto Jorge PODESTA, Subsecretario de Investigación y Tecnología

DOCTOR D. Aníbal REINALDO, Asesor de Ministro, a/c de la DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA

LICENCIADO D. Pablo Adolfo VINOCUR, Coordinador de la UNIDAD COORDINADORA EJECUTORA DE PROGRAMAS MATERNO INFANTILES Y NUTRICIONALES

DOCTORA Da. Sonia BLANCO, Coordinadora Nacional de Control de Vectores

DOCTOR D. Andrés Mariano RUIZ a/c Dirección de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "PROF. DR. CARLOS G. MALBRAN"

